



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	VERSIÓN: 1 FECHA: 3/08/2017 Página: 23 de 36

AVISO DE NOTIFICACIÓN NO. 0023

Valledupar, 15 MAY 2024

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 1vo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Educación del Departamental del Cesar, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR **RESOLUCIÓN NO. 004656 DE FECHA 08 ABRIL DE 2024, "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA REMUNERADA POR LUTO".**

SUJETO A NOTIFICAR **LUZ MARINA RINCÓN SANCHEZ**
FUNDAMENTO DEL AVISO:

1. El día 11 de Abril de 2024 se citó al/ la señor(a) **LUZ MARINA RINCÓN SANCHEZ** al correo electrónico consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar luzmarinarinconsanchez66@gmail.com con el ánimo de Notificarle lo contenido en **RESOLUCIÓN NO. 004656 DE FECHA 08 ABRIL DE 2024**, personalmente y/o autorizara la Notificación electrónica.
2. En vista de que no se obtuvo respuesta para dicha notificación el día 26 de abril de 2024 se procede a remitir copia íntegra del expediente al correo electrónico registrado.
3. Como no fue posible realizar la notificación personal al/la señora (a) **LUZ RINCON** y teniendo en cuenta que no se reporta dirección, según se evidencia en lo consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar se procede a realizar el presente aviso.

Por lo anterior La **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, deja constancia que se les comunico la: **RESOLUCIÓN NO. 004656 DE FECHA 08 ABRIL DE 2024, "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA REMUNERADA POR LUTO"**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que, en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de Reposición.

FECHA DE COMUNICACIÓN: **MIÉRCOLES 15 DE MAYO DE 2024.**

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (15) de Mayo de 2024, a las ocho de la Mañana (08:00 am), hasta el día (22) de Mayo de 2024 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,


OLGA MARCELA JIMÉNEZ CORDOBA

Auxiliar Administrativo con Asignación de Funciones Oficina Jurídica – SED

**CITACIÓN y/o AUTORIZACIÓN para Notificación de Acto Administrativo proferido por la Secretaría de Educación Departamental del Cesar**

1 mensaje

SAC - Secretaría de Educación Departamental del Cesar <jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>
Para: luzmarinarinconsanchez66@gmail.com

11 de abril de 2024, 5:41 p.m.

Valledupar, abril del 2024

Señor(a)
LUZ MARINA RINCON SANCHEZ
L. C.

Cordial saludo,

De manera atenta se informa que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR** ha expedido la **Resolución No. 004656 del 8 de abril de 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA REMUNERADA POR LUTO"**.

Dado lo anterior, podrá presentarse en la Sede de la Secretaría ubicada en la Cra 14 No. 13B Bis - 80 Edificio Carlos Lleras Restrepo, con el fin de que se notifique del acto administrativo mencionado.

Para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 437 de 2011, **ES POSIBLE efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que usted de manera expresa indique** diligenciando y firmando el formato que se adjunta denominado AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA y enviarlo al correo electrónico jheimyruiz@educacioncesar.gov.co

Si no se pudiera hacer la notificación personal o electrónica al cabo de los **cinco (05) días hábiles** siguientes al envío de la presente comunicación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Jheimy Andrea Ruiz Carvajal
Auxiliar Administrativo SAC - SED



Para radicar sus PQRS ante la Secretaría de Educación Departamental del Cesar utilice el medio oficial --> El Sistema de Atención al Ciudadano - SAC accediendo al siguiente link - https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=22



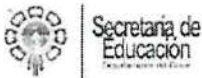
Secretaría de Educación
Departamento del Cesar

La Secretaría de Educación del departamento del Cesar se preocupa por el Medio Ambiente.
Antes de imprimir este correo piense en su responsabilidad con el planeta.



Sent via Mail Merge for Gmail

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA -.docx
15K

**NOTIFICACIÓN POR AVISO Acto Administrativo por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR**

1 mensaje

SAC - Secretaría de Educación Departamental del Cesar <jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>
Para: luzmarinarinconsanchez66@gmail.com

26 de abril de 2024, 9:56 a.m.

Valledupar, abril del 2024

Señor(a)
LUZ MARINA RINCON SANCHEZ
L. C.

Cordial Saludo,

Por medio del presente se realiza la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, del acto administrativo **RESOLUCIÓN No. 004656 de 8 de abril de 2024** **"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA REMUNERADA POR LUTO"**, para lo cual, le remite copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. (...)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Jheimy Andrea Ruiz Carvajal
Auxiliar Administrativo SAC - SED



Para radicar sus PQRS ante la Secretaría de Educación Departamental del Cesar utilice el medio oficial --> El Sistema de Atención al Ciudadano - SAC accediendo al siguiente link - https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login?sec=22



Secretaría de Educación
Departamento del Cesar

La Secretaría de Educación del departamento del Cesar se preocupa por el Medio Ambiente.
Antes de imprimir este correo piense en su responsabilidad con el planeta



Sent via Mail Merge for Gmail

004656.PDF
1546K



RESOLUCIÓN N°

004656

DE

08 ABR 2024

"Por la cual se concede una Licencia Remunerada por Luto"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y los Decretos de Delegación N° 000132 del 12 de agosto de 2014 y, modificado por el Decreto N° 000200 del 29 de diciembre de 2022 expedido por el Gobernador del Cesar y,

CONSIDERANDO:

- A. Que la oficina de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, verifico a través del Sistema de Información implementado por el Ministerio de Educación Nacional que el(la) educador(a) **LUZ MARINA RINCON SANCHEZ**, identificado(a) con C.C. N° 26862051 nombrado(a) en Propiedad mediante Decreto N° 000381 del 26 de febrero de 1985 y posesionado(a) el 05 de marzo de 1985, quien presta sus servicios en el cargo de Docente de Aula, Código 9001, Grado 14 en el escalafón nacional, asignado(a) en el(la) INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO/SEDE BRISAS/PRIMARIA, del Municipio de Rio de Oro (Cesar).
- B. Que el Artículo 57 y la Ley 1280 de 05 de enero de 2009, del Código Sustantivo del Trabajo, Por el cual se adiciona el numeral 10, donde se Concede al trabajador en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este numeral. Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia.
- C. Que la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, verifico a través del Sistema de atención al Ciudadano que el(la) funcionario (a) **LUZ MARINA RINCON SANCHEZ**, identificado(a) con C.C. N° 26862051, mediante radicado SAC **CES2024ER012802** del 11/03/2024, solicitó una licencia remunerada por luto de cinco (5) Días Hábiles por el periodo comprendido entre Fecha Inicial 04 de marzo de 2024 Fecha Final el 08 de marzo de 2024 por el fallecimiento de su **padre VALERIO RINCON MEJIA** quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía N° 1756191 (Q.E.P.D) y para acreditar dicha situación aporfo Registro Civil de defunción Indicativo Serial N° **10380640** expedido por la Notaria 1 de Ocaña – Norte de Santander, registro civil de nacimiento del docente de la Notaria Única de Rio de Oro - Cesar, fecha en que ocurrió la defunción 01 de marzo de 2024.

En consecuencia, este despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Conceder a el(la) educador(a) **LUZ MARINA RINCON SANCHEZ**, identificado(a) con C.C. N° 26862051, quien se encuentra desempeñando el cargo de Docente de Aula, grado 14 en el escalafón nacional, asignado(a) en el(la) INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO/SEDE BRISAS/PRIMARIA, del Municipio de Rio de Oro (Cesar)



RESOLUCIÓN N°

004656

DE

08 ABR 2024

"Por la cual se concede una Licencia Remunerada por Luto"

licencia remunerada por luto de cinco (5) Días Hábiles por el periodo comprendido entre Fecha Inicial 04 de marzo de 2024 Fecha Final el 08 de marzo de 2024 por el fallecimiento de su padre **VALERIO RINCON MEJIA** quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía N° 1756191 (Q.E.P.D) y para acreditar dicha situación aporfo Registro Civil de defunción Indicativo Serial N° **10380640** expedido por la Notaria 1 de Ocaña – Norte de Santander, registro civil de nacimiento del docente de la Notaria Única de Rio de Oro - Cesar, fecha en que ocurrió la defunción 01 de marzo de 2024.

ARTICULO SEGUNDO

Remitir copia de la presente resolución para la oficina de archivo e ingresarla en la hoja de vida del docente.

ARTICULO TERCERO

La presente resolución rige a partir de la fecha en que ocurrió la defunción el 01 de marzo de 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar (Ces), a los

08 ABR 2024

Yasmin Rocio Garcia Menezes
YASMIN ROCIO GARCÍA MENESES

Secretaria de Educación del Departamento del Cesar

Revisó	Edisson Saucedo Ospino / Prof. Univer. Con asignación de funciones de Recursos Humanos	<i>[Signature]</i>
Revisó	José Miguel Chacón Cuadro / Prof. Especializado, Despacho	<i>[Signature]</i>
Revisó	Laudelino de Jesús Ustariz Mejía / Líder Oficina Jurídica	<i>[Signature]</i>
Proyectó	Nayda Guerra Camarillo / Auxiliar Administrativo	<i>[Signature]</i>
Nombre Carpeta Archivo: Resolución/Hoja de vida del funcionario(a)		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		